

AUTO No. 188

02 MAR 2018

1

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR bajo el No. 2017ER7714 de fecha 22 de noviembre de 2017, la señora HERMELINDA ACEVEDO GALINDO identificada con cédula de ciudadanía número 24.160.235 expedida en Tibaná - Boyacá, presentó solicitud de concesión de aguas superficiales a derivar de la fuente hídrica nacimiento sin nombre, para satisfacer necesidades de uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio Santa Sofía, ubicado en la vereda Ruche, jurisdicción del municipio de Tibaná Boyacá.

Que con el mismo radicado, la solicitante presentó:

- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas Superficiales, debidamente diligenciado.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Oficio manifestando que no es necesaria ninguna autorización para tránsito de manguera
- Formato de autoliquidación debidamente diligenciado
- Comprobante de pago de la factura No. 179, por un valor de CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$100,640), por concepto de servicios de evaluación.
- Certificado de Tradición y Libertad, del predio denominado Santa Sofía, con número de matrícula inmobiliaria 090-4032, en donde consta como propietaria la señora HERMELINDA ACEVEDO GALINDO, identificada con cédula de ciudadanía número 24.160.235 y ROSALBA CABEZA DE ACEVEDO.

Que mediante radicado 2017EE7298 de fecha 06 de diciembre de 2017, la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, requirió a la peticionaria para que, dentro del término de un (01) mes contado a partir del recibo de dicha comunicación, presentara autorización por parte de la señora ROSALBA CABEZA DE ACEVEDO para adelantar el trámite de solicitud de Concesión de aguas superficiales.

Que mediante radicado 2018ER153 del 15 de enero de 2018, la señora HERMELINDA ACEVEDO GALINDO identificada con cédula de ciudadanía número 24.160.235 expedida en Tibaná - Boyacá, presentó certificado de Tradición y Libertad del predio denominado Santa Sofía, con número de matrícula inmobiliaria 090-4032, impreso el día 29 de diciembre de 2017, en el cual figura como única propietaria.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de febrero de 2016 "*Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"; en el artículo cuarto establece las funciones de la Secretaría General y Autoridad Ambiental, definiendo en el numeral 12 las de "*Atender el proceso de evaluación y otorgar las solicitudes de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental, con forme a las disposiciones vigentes y delegadas*".

Que una vez verificados y evaluados los documentos allegados por la señora HERMELINDA ACEVEDO GALINDO identificada con cédula de ciudadanía número 24.160.235 expedida en Tibaná - Boyacá, se logró evidenciar que cumple con todos los requisitos legales establecidos para dar inicio al trámite de solicitud de concesión de aguas superficiales.

AUTO No. 188

02 MAR 2018

Que corresponde a la Corporación de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993 otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción.

Que en virtud de lo anterior,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por la señora HERMELINDA ACEVEDO GALINDO identificada con cédula de ciudadanía número 24.160.235 expedida en Tibaná – Boyacá, a derivar de la fuente hídrica nacimiento sin nombre, para satisfacer necesidades de uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio Santa Sofía, ubicado en la vereda Ruche, jurisdicción del municipio de Tibaná Boyacá.

**ARTICULO SEGUNDO: FIJAR** visita de inspección ocular dentro del trámite de Concesión de aguas presentada por la señora HERMELINDA ACEVEDO GALINDO identificada con cédula de ciudadanía número 24.160.235 expedida en Tibaná – Boyacá, para lo cual la Secretaria General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declárese abierto el Expediente Administrativo No. C.A 003-18.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la fijación de una copia del presente auto en un lugar visible de la secretaría de la Alcaldía Municipal de Tibaná y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de Corpochivor, por un término de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO:** Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión de aguas, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.3.2.9.4 del decreto 1076 de 2015.


**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el contenido del presente auto en el boletín oficial de la Corporación.

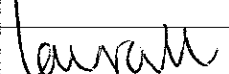
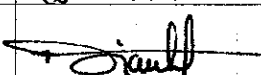
**ARTÍCULO SEPTIMO:** La visita que se autoriza no obliga a Corpochivor a otorgar la solicitud de concesión de aguas que requiere el peticionario.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO  
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	LAURA CATALINA MONTENEGRO DIAZ	ABOGADA CONTRATISTA		31/01/2018
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO	SECRETARIA GENERAL.		02/03/18
No. Expediente:	C.A. 003-18			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.